



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 1996/1/1037

Montevideo, 7 de agosto de 2003.

RESOLUCION N° 267 ACTA 029

VISTO: Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 52/997 de 4 de febrero de 1997, se autorizó a la estación radiodifusora CX 215 "SARANDI GRANDE FM", de la ciudad de Sarandi Grande, departamento de Florida, un aumento de potencia.

RESULTANDO: Que el aumento de potencia mencionado se autorizó con 1 (un) kilovatio (PER), para la operación de la frecuencia 90.9 Mhz., canal 215, manteniendo una altura de la antena de 30 metros.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 17 de junio de 2003 se ha efectuado la inspección técnica correspondiente, no existiendo inconvenientes técnicos para autorizar su puesta en funcionamiento con los nuevos parámetros.

II) Que deberá presentar el permiso de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica para instalar la torre de la mencionada emisora.

ATENTO: A lo expuesto, precedentemente, a lo previsto por Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, a lo informado por División Técnica y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

1.- Habilitar la operación de la estación radioeléctrica, CX 215 "SARANDI GRANDE FM", en la ciudad de Sarandi Grande, Departamento de Florida, con los nuevos parámetros técnicos autorizados por Resolución del Poder Ejecutivo N° 52/997 de 4 de febrero de 1997.

2.- En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencia perjudicial a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato su potencia y tomará las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.

3.- Pase por su orden a Notificaciones, Radiodifusión y Secretaría General a sus efectos.